



Gestión 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Chivay, 16 de febrero del 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 36-2026-A-MPC-CHIVAY

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 200-2025-A-MPC-CHIVAY, de fecha 08 de agosto de 2025, Memorando N° 88-2026-MPC-CHIVAY, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del alcalde entre otras designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este a lo demás funcionarios de confianza, (...);

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, se ha establecido el marco regulador, para la designación de los servidores de confianza, en las entidades públicas.

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo asigna o renueva libremente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 200-2025-A-MPC-CHIVAY de fecha 8 de agosto de 2025, en su parte resolutoria, se DESIGNA, a partir de la fecha al Abg. Marco Antonio Pinto Salinas con DNI N° 29627794, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica, bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo 1057 – CAS CONFIANZA.



Colca – Perú  
Plaza de Armas N.104  
Chivay-Caylloma Telf. 054-531023 /054-531306  
www.municaylloma.gob.pe  
mesa de partes: mesadepartes@municaylloma.gob.pe



Gestión 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante Memorando N° 88-2026-MPC-CHIVAY-A de fecha 16 de febrero de 2025 del despacho de Alcaldía, disponer que se sirva emitir la resolución correspondiente dando por concluida la designación al Abg. Marco Antonio Pinto Salinas; en el cargo de confianza de Gerencia de Asesoría jurídica de la Municipalidad Provincial de Caylloma;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y a la parte considerativa de la presente;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DISPONER** el CESE en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Caylloma al **ABG. MARCO ANTONIO PINTO SALINAS CON DNI N° 29627794**; contratado bajo los alcances normativos del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS confianza) y sus normas modificatorias y reglamentarias. Por tanto, se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 200-2025- A-MPC-CHIVAY, debiendo a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; practicar su liquidación de beneficios laborales hasta la fecha antes indicada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR LAS GRACIAS** al **ABG. MARCO ANTONIO PINTO SALINAS**, por los servicios prestados a la Municipalidad provincial de Caylloma.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
Abg. Jovenalfo Capira Vilca  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
Lic. Alfonso Mamani Quispe  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Colca - Perú  
Plaza de Armas N.104  
Chivay-Caylloma Telf. 054-531023 /054-531306  
www.municaylloma.gob.pe  
mesa de partes: mesadepartes@municaylloma.gob.pe